

EL INCUMPLIMIENTO ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL A DESCUENTO Y/O EN EL TERMINO DEL CONTRATO SI ASI FUESE NECESARIO.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Enero del 2023, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner termino a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Enero de 2023.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar aviso señalado en el inciso anterior.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta N° 114-05-01-052-000-000, Programa Fortalecimiento Municipal Año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

**ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

ONR/MGU/mpr.

**DISTRIBUCION: Interesado – Carpeta Personal – Contabilidad –
Archivo.**